

CÓDIGO ÉTICO

FEDERACIÓN ARAGONESA DE COROS

Versión: 1.2

Fecha: 27 de junio de 2021

Autor: Junta Directiva

Estado: APROBADO

Aprobado por la Junta Directiva

Aprobado por la Asamblea General

1. Objeto	2
2. Ámbito de aplicación	2
3. Principios y valores comunes	2
4. Normas de conducta para el equipo	3
Actuación ética, transparente y socialmente comprometida	3
Responsabilidad Social	4
Respeto al medio ambiente	4
Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal	5
Confidencialidad de la información	5
Protección de datos de carácter personal	5
Propiedad Intelectual e Industrial	5
5. Normas de conducta para los coros federados	6
6. Cumplimiento del código ético y de conducta	6
7. Entrada en vigor y revisión	7

1. Objeto

La Federación Aragonesa de Coros, en adelante FEDARCOR, es una institución sin ánimo de lucro y desarrolla sus funciones como servicio público cultural, dentro del ámbito del canto coral en Aragón.

El objetivo de este código ético es proporcionar un conjunto de compromisos y conductas que pueda servir de orientación para los diferentes colectivos que forman FEDARCOR en el ejercicio de sus funciones y en el disfrute de sus derechos. Con la elaboración de este código ético, FEDARCOR pretende complementar la observancia de la ley, introducir mejoras y prevenir conflictos, propiciando la puesta en práctica de un círculo virtuoso en el servicio cultural a la sociedad.

Este código ético debe ser la materialización del compromiso de la Junta Directiva de FEDARCOR para ofrecer un servicio cultural más justo y comprometido. Su contenido se complementa con las políticas, las normas y los procedimientos internos de FEDARCOR, a los que el propio Código se remite.

2. Ámbito de aplicación

El Código y las normas que lo complementan presentes en Estatutos y Reglamento Interno se aplicarán a los miembros de la Junta Directiva, comités y equipos de trabajo de FEDARCOR. Y, siempre en forma de recomendación, se aplicará a los socios. Será conocido por todas las personas que tienen alguna vinculación con FEDARCOR.

Se dará al Código la máxima difusión y estará disponible en la web de FEDARCOR.

3. Principios y valores comunes

Los valores y principios por los que se rige la Federación son: libertad, igualdad, respeto a la diversidad, honradez intelectual, responsabilidad social, tolerancia ideológica y solidaridad, así como el principio de legalidad, transparencia, igualdad de oportunidades, inclusión y sostenibilidad, como componentes imprescindibles de la excelencia del servicio cultural que quiere ofrecer a la sociedad, en un ámbito democrático que incluye el rechazo de actitudes violentas, sectarias, totalitarias y dogmáticas.

La integridad, entendida como exigencia de actuación ética, socialmente responsable y generadora de compromisos a largo plazo, se incluye entre los valores esenciales de FEDARCOR.

4. Normas de conducta para el equipo

Actuación ética, transparente y socialmente comprometida

Los miembros de la Junta Directiva, comités y equipos de trabajo, a los que denominaremos en adelante "equipo", actuarán en todo momento de manera respetuosa y sin incurrir en arbitrariedades, conductas autoritarias y abusos de poder.

- A. Ningún miembro del equipo realizará acción alguna dentro de FEDARCOR en busca de un beneficio propio o para sus allegados directos, haciendo especial mención a los coros los que pertenece, que suponga agravio o menoscabo para el resto de miembros de FEDARCOR, sea cual sea su afiliación a la misma.
- B. Cumplimiento estricto de las leyes y contratos y de las obligaciones que de ellos se derivan, así como de los buenos usos y prácticas en las relaciones tanto personales como institucionales.
- C. Respeto a los derechos y compromisos adquiridos con quienes participan como socios de FEDARCOR.
- D. Equidad en las relaciones con todos los socios, instituciones y colaboradores de FEDARCOR. Ello exige objetividad a la hora de tomar decisiones, y en condiciones de colaboración adecuadas y razonables, y no discriminación por razón de raza, ideología política, creencias religiosas, sexo o condición social.
- E. Las personas que tengan alguna responsabilidad en esta federación, deberán responder e informar de manera periódica, dialogante y respetuosa sobre su desempeño institucional. La Junta Directiva pondrá especial cuidado en mantener informadas a aquellas personas o coros que hayan enviado solicitudes, del estado de la tramitación de sus quejas o peticiones con la mayor diligencia.
- F. Los miembros del equipo usarán en todo momento los documentos de trabajo y la información a su alcance para fines exclusivamente institucionales, manteniendo la debida reserva y confidencialidad.

- G. Los miembros del equipo velarán por el mantenimiento y el uso eficiente, responsable y sostenible de los recursos de FEDARCOR, cuyo uso se destinará exclusivamente a fines planificados por FEDARCOR.
- H. Ningún miembro del equipo podrá dar o recibir regalos o dádivas en el ejercicio de su actividad como directivo de FEDARCOR, más allá de los de cortesía social y de carácter institucional.
- I. Los miembros del equipo guardarán la debida reserva cuando se trate de información de carácter confidencial.
- J. Los miembros del equipo velarán por el buen nombre de FEDARCOR, distinguiendo en todo momento aquellas situaciones en las que se actúa a título personal de aquellas en las que se actúa en representación de FEDARCOR.
- K. Los miembros del equipo, dentro de su libertad de expresión, harán un uso respetuoso de las redes sociales. En ningún caso se debe hacer un uso no autorizado de la imagen de FEDARCOR por parte del equipo.
- L. Los miembros del equipo velarán por el conocimiento y cumplimiento de este código.

Responsabilidad Social

Consciente de la función y responsabilidad que corresponde a las entidades culturales en el adecuado desarrollo y progreso de la sociedad, FEDARCOR trata de actuar de forma socialmente responsable y se propone, como aspiración permanente, aportar con su actividad un valor añadido inmaterial a la sociedad de la que forma parte.

Respeto al medio ambiente

El desarrollo de actividades sostenibles en el tiempo y respetuosos con el entorno, el medio ambiente y el interés social forman parte de los principios básicos de FEDARCOR.

Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal

Confidencialidad de la información

FEDARCOR tiene una Normativa sobre Seguridad de la Información cuyo objetivo es preservar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información, y establecer procedimientos para la elección y el manejo de contraseñas, el tratamiento de la documentación, y el uso del correo electrónico y de los ficheros temporales.

El incumplimiento de esta Normativa constituye siempre una trasgresión del deber de lealtad y reviste especial gravedad cuando afecta a información de carácter confidencial.

A estos efectos, se considera confidencial la información que se califique como tal de forma expresa, aquella que por su naturaleza, trascendencia o significado resulte razonable entender como confidencial y cualquier otra cuya divulgación pueda causar perjuicios a cualquiera de los miembros de FEDARCOR o a un tercero.

Protección de datos de carácter personal

FEDARCOR cumple la legislación vigente en materia de protección de datos y ha establecido procedimientos y medidas para proteger la confidencialidad y garantizar la correcta utilización de la información relativa a personas físicas identificadas o identificables (nombre, apellidos, edad, datos de salud, de contacto, imagen, sonido, datos económicos, etc.).

Propiedad Intelectual e Industrial

Los miembros del equipo de FEDARCOR deben respetar la propiedad intelectual y los derechos o licencias de uso en relación a material musical, cursos, proyectos, programas y sistemas informáticos, manuales, vídeos, conocimientos, procesos y, en general, cualquier obra o trabajo creado o desarrollado, limitando su uso única y exclusivamente al ejercicio de dicha actividad.

Asimismo, respetarán los derechos de propiedad intelectual que ostenten cualesquiera terceros ajenos a FEDARCOR. En particular, en FEDARCOR no se utilizará ningún programa, manual, documentación o información de cualquier tipo perteneciente a terceros sin la debida autorización.

5. Normas de conducta para los coros federados

Los coros son asociaciones independientes, en tanto en cuanto se rigen por sus propios estatutos, y el objetivo de este código ético no pretende invadir su ámbito en lo que se refiere a las normas internas de conducta dentro de la organización de cada uno de los coros. Tan solo a modo de recomendación o sugerencia, proponemos que traten de evitar la confrontación y la discordia e intenten participar de los principios del respeto, el consenso y la transparencia prestándose a la colaboración cuando ésta les sea requerida, siempre en aras del enriquecimiento cultural y del servicio a la comunidad.

En ningún caso se debe hacer un uso no autorizado de la imagen de FEDARCOR por parte de sus socios.

FEDARCOR puede ejercer como mediador o árbitro en cualquier conflicto creado tanto en el seno de un coro como en la relación entre coros federados, si así lo desean o se le solicita. Ambas partes deberán estar de acuerdo en la intervención de esta mediación.

6. Cumplimiento del código ético y de conducta

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento para todas las personas sometidas a su ámbito de actuación.

Para garantizar su aplicación, así como la supervisión y el control de su cumplimiento, en FEDARCOR se ha constituido un COMITÉ DE ÉTICA, con las siguientes competencias, composición, y régimen de funcionamiento:

- **COMPOSICIÓN:** El Comité de Ética está compuesto por todos los miembros de la Junta Directiva y dos personas ajenas a ésta, pudiendo incluirse a algún asesor si se considera oportuno.
- **COMPETENCIAS:** Las principales funciones del Comité de Ética son:
 - **Consultivas:** resolver las consultas y dudas que surjan en la interpretación y aplicación del Código.
 - **Resolutivas:** analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código Ético y de Conducta. Cuando se trate de discernir el comportamiento de algún miembro de la Junta, éste no podrá participar en este Comité.



- **De vigilancia:** velar por el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, establecer mecanismos de control, y acciones que fomenten su cumplimiento y proponer la actualización de su contenido para ajustarlo a los cambios que se produzcan en la Federación, la sociedad y la legislación.
- **De promoción:** difundir y promocionar entre todas las personas sometidas al Código Ético y de Conducta los valores y las normas de actuación que se establecen en el mismo.
- **DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO:** El modo de denuncia de posible incumplimiento de este código será por medio de envío de correo a presidencia presidencia@fedarcor.es. El presidente, en su caso, convocará al comité ético, que será el encargado de abrir el procedimiento correspondiente de resolución. En caso de no recibir respuesta de presidencia en un plazo de 7 días naturales o que la denuncia sea contra la figura del presidente, ésta podrá ser enviada a la dirección de gestión administrativa de FEDARCOR secretaria.tecnica@fedarcor.es.
- **PROCEDIMIENTO:** Ante un proceso de estudio de incumplimiento de este Código Ético, los pasos serán:
 - Escucha de las partes implicadas
 - Estudio y análisis de los hechos
 - Resolución en un tiempo razonable, según cada caso

7. Entrada en vigor y revisión

Este Código Ético entrará en vigor el 20 de octubre de 2020.

Podrá ser revisado de manera periódica con el fin de asegurar su adecuada aplicación y adaptación a las nuevas necesidades de FEDARCOR y de la sociedad, debiendo ser aprobado por la Junta Directiva de FEDARCOR y ratificado por su Asamblea General.